

# PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON UN MÉDICO ESPECIALISTA EN EL ÁREA PEDIÁTRICA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE REALICEN ATENCIONES DE URGENCIA INFANTIL

**CONSIDERANDOS:**

1. El 14 de marzo de 2023 se viralizó por las redes sociales de la Región de Tarapacá y del país el testimonio de doña Fernanda Cahuas Pérez, madre de Esteban Poblete Cahuas, niño iquiqueño de 6 años que habría fallecido a consecuencia de una supuesta negligencia médica.
2. La madre relataba en el testimonio que su hijo tenía un dolor abdominal de dos días de evolución, razón por la cual consultó en tres oportunidades en la Clínica Tarapacá, recibiendo tratamiento sintomático y siendo dado de alta en las dos primeras atenciones. Ya a la tercera consulta se le habrían realizado mayor número de exámenes y diagnosticado una adenitis mesentérica. El menor, relata su madre, habría evolucionado negativamente recibiendo una serie de tratamientos en el establecimiento de salud privada previo a su traslado al Hospital de Iquique por el SAMU. Es en este último recinto de salud donde finalmente fallece.
3. Los familiares del menor habrían iniciado acciones judiciales contra quienes resulten responsables de su deceso, investigación que se encuentra radicada en Fiscalía en estos momentos.
4. Al conocer el caso, la H. Diputada de la República doña Danisa Astudillo Peiretti ofició al Ministerio de Salud en el mes de marzo a fin de solicitar una investigación sumaria en el Hospital de Iquique y la fiscalización a la Clínica Tarapacá por parte de la Superintendencia de Salud.
5. Igualmente, el H. Diputado de la República don Renzo Trisotti Martínez solicitó sea recibida doña Fernanda Cahuas Pérez en la Comisión de Salud de la Cámara a fin de que su testimonio sea escuchado por los parlamentarios.
6. Esta audiencia se concretó el lunes 10 de abril de 2023 y, producto del desgarrador testimonio de doña Fernanda, surgió la idea de redactar el presente proyecto de ley que exige a los establecimientos de salud que atiendan urgencias infantiles contar con al menos un médico especializado en pediatría.
7. Los autores de este proyecto de ley saben que la pérdida de un hijo es irreparable y, sabiendo el tremendo dolor que vive doña Fernanda, buscan que ningún niño o niña vuelva a pasar por lo que le tocó vivir a Esteban.

# POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS FIRMANTES VENIMOS EN PRESENTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.-** Modifíquese el artículo 122 del Código Sanitario a fin de agregar un nuevo inciso segundo, pasando el actual a ser tercero, del siguiente tenor:

“Los establecimientos asistenciales de mediana y alta complejidad que realicen atenciones de urgencia pediátrica requerirán contar con un médico especialista en pediatría.”

**Artículo transitorio primero.-** Los establecimientos asistenciales contarán con un plazo de 3 meses para adecuarse a esta norma.

Fraternalmente,

# DANISA ASTUDILLO PEIRETTI

H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

# RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

# TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE COMISIÓN DE SALUD